



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.772.607/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 83/18 (RESOL-2018-83-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/7 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **953/18.-**



ACTA ACUERDO CCT 1244/2011 "E"

En la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires a los 21 de julio de 2017, entre el **Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, Seccional Luján (S.M.A.T.A.)** representada en este acto por los Sres. Ricardo Desimone, Secretario Gremial, Sergio Pignanelli Sub-Secretario Gremial, Javier Ditto Sub-Secretario Gremial en convenios y leyes laborales y Gustavo Auteda Sub-Secretario Gremial de higiene y seguridad en el trabajo, pertenecientes al Consejo Directivo Nacional y los Sres. Ricardo Svagell, Hugo Daniel García en sus carácter de Secretario General, Secretario Gremial correspondientemente del SMATA Secc. Luján, conjuntamente con Do Santos Leandro (delegado de personal), Korb Sergio como paritario, todos con domicilio en 9 de Julio 1297, Luján, Provincia de Buenos Aires y la empresa **CESVI ARGENTINA S.A.**, con domicilio en Calle 9 y 17 Parque Industrial Pilar, localidad Pilar, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por Ángel Adrián Basilico reunidas las partes,, reunidas las partes convienen:

PRIMERO: SALARIO. El presente acuerdo tendrá vigencia desde el 1º de junio de 2017 hasta al 31 de mayo de 2018, para la totalidad del personal comprendido en el C.C.T. N° 1244/11 "E", quienes tendrán derecho a las siguientes escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente.

LIC. ANA VILLALBA LASTRA
 D.N.C. - D.N.I.T. - M.T.E.Y.S.S.
RECIBIDO 25/09/17
 Sueto a verificación

Categoría	Vigencia: Desde: 01/02/2017		Hasta 31/05/2017		Incorporación Ley 26.341	Transporte	Total General
	200 horas	Presentismo	Total Remunerativo	Total			
9	110,70	22.140,19	2.251,52	24.391,71	375,00	250,00	25.016,71
8 bis	110,70	22.140,19	2.251,52	24.391,71	375,00	250,00	25.016,71
8	110,70	22.140,19	2.251,52	24.391,71	375,00	250,00	25.016,71
7,1	109,37	21.873,64	2.224,86	24.098,50	375,00	250,00	24.723,50
7	104,65	20.930,20	2.130,52	23.060,72	375,00	250,00	23.685,72
6	100,93	20.186,68	2.056,17	22.242,84	375,00	250,00	22.867,84
5	96,88	19.376,51	1.975,15	21.351,66	375,00	250,00	21.976,66
4	86,33	17.265,18	1.764,02	19.029,20	375,00	250,00	19.654,20
3	81,78	16.356,81	1.673,18	18.029,99	375,00	250,00	18.654,99
2	69,28	13.856,18	1.423,12	15.279,30	375,00	250,00	15.904,30
1	66,16	13.231,90	1.360,69	14.592,59	375,00	250,00	15.217,59

Categoría	Vigencia: Desde: 01/06/2017		Hasta 31/10/2017		Incorporación Ley 26.341	Transporte	Total General
	200 horas	Presentismo	Total Remunerativo	Total			
9	130,63	26.125,42	2.650,04	28.775,46	375,00	680,00	29.830,46
8 bis	130,63	26.125,42	2.650,04	28.775,46	375,00	680,00	29.830,46
8	130,63	26.125,42	2.650,04	28.775,46	375,00	680,00	29.830,46
7,1	129,05	25.810,89	2.618,59	28.429,48	375,00	680,00	29.484,48
7	123,49	24.697,64	2.507,26	27.204,90	375,00	680,00	28.259,90
6	119,10	23.820,28	2.419,53	26.239,81	375,00	680,00	27.294,81
5	114,32	22.864,29	2.323,93	25.188,21	375,00	680,00	26.243,21
4	101,86	20.372,91	2.074,79	22.447,70	375,00	680,00	23.502,70
3	96,51	19.301,04	1.967,60	21.268,64	375,00	680,00	22.323,64
2	81,75	16.350,29	1.672,53	18.022,82	375,00	680,00	19.077,82
1	78,07	15.613,64	1.598,86	17.212,50	375,00	680,00	18.267,50

Sergio Pignanelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Santos Leandro

RICARDO SVAGELL
 SECRETARIO GENERAL
 SMATA SEC. LUJAN

HUGO D. GARCIA
 Secretario Gremial
 SMATA SECC. LUJAN

Gustavo Auteda
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Javier Ditto
 Subsecretario Gremial
 de Convenios y Leyes Laborales
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Lic. ADRIAN BASILICO
 GERENTE DE RR.HH.
 CESVI ARGENTINA S.A.



Categoría	Vigencia: Desde: 01/11/2017		Hasta 31/05/2018		Total General		
	200 horas	Presentismo	Total Remunerativo	Incorporación Ley 26.341			
9	141,70	28.339,44	2.871,44	31.210,88	375,00	680,00	32.265,88
8 bis	141,70	28.339,44	2.871,44	31.210,88	375,00	680,00	32.265,88
8	141,70	28.339,44	2.871,44	31.210,88	375,00	680,00	32.265,88
7,1	139,99	27.998,26	2.837,33	30.835,58	375,00	680,00	31.890,58
7	133,95	26.790,66	2.716,57	29.507,22	375,00	680,00	30.562,22
6	129,19	25.838,95	2.621,39	28.460,34	375,00	680,00	29.515,34
5	124,01	24.801,94	2.517,69	27.319,63	375,00	680,00	28.374,63
4	110,50	22.099,43	2.247,44	24.346,87	375,00	680,00	25.401,87
3	104,68	20.936,72	2.131,17	23.067,89	375,00	680,00	24.122,89
2	88,68	17.735,91	1.811,09	19.547,00	375,00	680,00	20.602,00
1	84,68	16.936,83	1.731,18	18.668,01	375,00	680,00	19.723,01


SEGUNDO: Las partes convienen que el incremento acordado en la presente, clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían manteniendo en el año en curso.

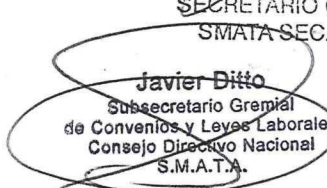
TERCERO: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria.


CUARTO: El incremento previsto en el acuerdo absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora y/o beneficio y/o ajuste que se otorgue, que se acuerde y/o que se disponga por vía del Poder Ejecutivo, legal, reglamentaria y/o convencional o por cualquier otra fuente, ya sea por carácter remunerativo o no remunerativo, por suma fija o por porcentaje, y aun cuando dicho aumento se disponga sobre remuneraciones normales y/o habituales y/o nominales y/o permanentes y/o sobre básicos convencionales, o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.

QUINTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar las medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO SVAGELL
SECRETARIO GENERAL
SMATA SEC. LUJAN



Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


HUGO D. GARCIA
Secretario Gremial
SMATA SECC. LUJAN


Gustavo Añeda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Lic. ADRIAN BASILICO
GERENTE DE RR.HH.
CESVI ARGENTINA S.A.


Lic. NATALIA VILLALBA LASTRA
DFL N° 1 - DNC - DNRT - M.T.E y S.S.
RECIBIDO 23/09/17
Sujeto a verificación



CONSIDERACIONES FINALES:

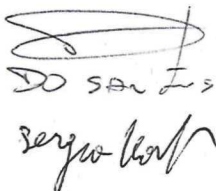
Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el art. 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

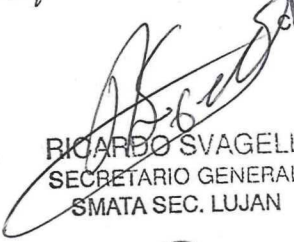
LIC. ADRIAN BASILICO
GERENTE DE RR.HH.
CESVI ARGENTINA S.A

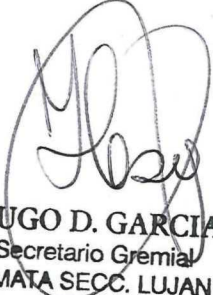
Parte Patronal.


Parte Sindical.



Sergio Pignanelli



Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

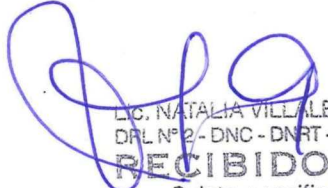

RICARDO SVAGELL
SECRETARIO GENERAL
SMATA SEC. LUJAN


HUGO D. GARCIA
Secretario Gremial
SMATA SECC. LUJAN


GUSTAVO AUTERA
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
DPL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E. y S.S.
RECIBIDO 23/09/17
Sujeto a verificación



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1772607/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **25 días del mes de septiembre de 2017**, siendo las 13:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Hugo Daniel GARCIA (DNI: 20.028.320), Secretario Gremial Seccional Luján, acompañado por el Sr. Sergio Alberto KORB (DNI 31.489.624), y el Sr. Leandro Manuel DO SANTOS (DNI 33.523.421), delegado de personal; en representación de **CESVI ARGENTINA S.A.**, constituyendo domicilio en Lavalle 348, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Adrián BASILICO (DNI: 18.761.315), en calidad de Apoderado. -----

Foja 5

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación efectuada por SMATA a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 21 de julio de 2017 y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT 1244/11 "E". -----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Acto seguido, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10), deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 13:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

Sergio Korb

SMATA

HUGO GARCIA
Sec. Gremial
SMATA Sec. Luján

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y S.S.

EMPRESA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 83/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.